

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 1 DE 21

1. OBJETIVO

Implementar en la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR el Programa de Transparencia y Ética Empresarial aprobado por la Agencia Especial de Intervención con el fin de prevenir, identificar, medir, evaluar, controlar, monitorear y mitigar de manera efectiva situaciones inusuales, comportamientos inapropiados o sospechosos, así como gestionar los riesgos asociados a la corrupción, soborno transnacional y conductas no éticas.

2. ALCANCE

Este programa se orienta hacia los diversos grupos de interés de la Corporación, en particular colaboradores, proveedores, aliados, organismos de vigilancia y control, y debe aplicarse en todas las interacciones con estos grupos, especialmente en el marco de transacciones comerciales o contractuales. El objetivo es prevenir y evitar la participación de la Caja en actividades relacionadas con corrupción y soborno transnacional.

Es importante señalar que quedan excluidos de este programa los afiliados dependientes, independientes, pensionados y el grupo familiar a cargo.

3. RESPONSABLE

La responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento, control, cumplimiento y actualización del presente programa recae en el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial. Este profesional desempeñará un papel central en la supervisión constante de las actividades relacionadas con la transparencia y ética empresarial dentro de la organización. Su función abarcará la vigilancia activa de los procesos para garantizar que se cumplan los lineamientos establecidos, así como la revisión y actualización periódica del programa para adaptarlo a las cambiantes dinámicas empresariales y normativas.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

4.1. DEFINICIONES

Corrupción: Se refiere al abuso de poder para obtener beneficios personales indebidos, ya sea de naturaleza financiera, política o social. Este fenómeno implica conductas deshonestas, ilegítimas o inmorales por parte de individuos o grupos que ocupan posiciones de autoridad, ya sea en el ámbito público o privado.

Empleados: Son las personas con un vínculo laboral vigente con la Caja de Compensación Familiar.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 2 DE 21

Ética Empresarial: Se refiere al conjunto de principios, valores y normas morales que guían y orientan el comportamiento de las empresas en sus operaciones y relaciones con diversas partes interesadas.

Factores de Riesgo: Condiciones o eventos que pueden influir en el logro de los objetivos de una organización y que tienen el potencial de generar consecuencias negativas.

Partes interesadas: cualquier individuo o entidad, ya sea una persona natural o jurídica, con la cual la Caja de Compensación Familiar mantiene un acuerdo contractual o jurídico de cualquier índole, incluyendo vínculos comerciales, relaciones de negocios o alianzas. Estas partes interesadas abarcan a clientes de todos los segmentos, empleados de la Caja, proveedores, aliados y empresas, entre otros.

Intolerancia al Soborno Transnacional: Este principio adoptado por la Caja de Compensación Familiar tiene como objetivo la prohibición de actos en los cuales uno o varios empleados, contratistas, administradores o personas asociadas o vinculadas a la corporación ofrezcan, den o prometan, de manera directa o indirecta, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios a un servidor público extranjero, para que realice, omita o retrase cualquier acción relacionada con el ejercicio de sus funciones, especialmente en lo que respecta a negocios o transacciones internacionales.

Matriz de Riesgo C/ST: Constituye una herramienta fundamental que posibilita que la Caja de Compensación Familiar pueda reconocer, individualizar, segmentar, evaluar y gestionar los riesgos de corrupción y soborno transnacional (C/ST) a los que podría estar expuesta, de acuerdo con los factores de riesgo previamente identificados.

Negocios o Transacciones Internacionales: Se considera negocio o transacción internacional a cualquier tipo de operación comercial o financiera, así como a acuerdos o transacciones de cualquier índole, llevados a cabo con personas naturales o jurídicas extranjeras, ya sean de derecho público o privado.

Oficial de Transparencia y Ética Empresarial: Es el colaborador designado por la Caja de Compensación Familiar, con su correspondiente suplente,



	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 3 DE 21

responsabilizado de fomentar, implementar y garantizar el acatamiento de los procedimientos específicos para prevenir, actualizar y mitigar el Riesgo C/ST. Su función principal es asegurar la conformidad con la Circular Externa 2023-00006 y los requisitos establecidos en el artículo 9° de la Ley 2195 de 2022.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Son individuos que ocupan o han ocupado cargos públicos prominentes o funciones políticas importantes en un país o en una organización internacional. Este término se utiliza en el contexto de prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, donde se reconoce que ciertos individuos que desempeñan roles políticos o gubernamentales pueden representar un mayor riesgo de participar en actividades financieras ilícitas.

Terceros: Cualquier Tercero Intermediario ("TI"), Socio Comercial u otro proveedor, consultor y/o cualquier otra entidad con la que la Caja tenga interacciones.

Riesgos de Corrupción: Es la probabilidad de que, mediante acciones u omisiones, los objetivos de la administración pública se vean desviados o que el patrimonio público se vea afectado en beneficio de intereses privados.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: Es la probabilidad de que una entidad legal, de manera directa o indirecta, entregue, ofrezca o prometa sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio a un Servidor Público Extranjero. Esto se realiza con la expectativa de que dicho servidor público lleve a cabo, omita o retrase alguna acción vinculada a sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Riesgo de Cumplimiento: Un riesgo actual o potencial asociado con la infracción de leyes o políticas internas, o la violación del código de conducta, que podría dar lugar a infracciones civiles o penales, así como a consecuencias financieras adversas y al deterioro de la imagen de la marca o la reputación.

Riesgo Legal: Se refiere a la eventualidad de que la compañía experimente pérdidas al ser sancionada o requerida para indemnizar daños, como consecuencia del incumplimiento de normas, regulaciones y obligaciones contractuales. También puede surgir por fallas en contratos y transacciones, resultado de acciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de dichos acuerdos.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 4 DE 21

Riesgo Operativo: Es la eventualidad de sufrir pérdidas debido a insuficiencias, fallos o inadecuaciones en el personal, los procesos, la tecnología o la infraestructura, así como por la ocurrencia de eventos externos. Esta definición abarca tanto el riesgo legal como el reputacional vinculado a dichos factores.

Riesgo Reputacional: Es la eventualidad de que la Compañía sufra pérdidas debido a descredito, deterioro de su imagen o publicidad negativa, ya sea veraz o infundada, relacionada con la institución y sus prácticas comerciales. Este tipo de situación puede resultar en la pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo Inherente: Nivel de riesgo que enfrenta una organización antes de aplicar medidas de control o mitigación.

Riesgo Residual o Neto: Nivel de riesgo que persiste en una organización después de que se han aplicado medidas de control, mitigación o transferencia de riesgos.

Soborno: Se configura cuando una persona induce a otra a mentir sobre un tema específico, ofreciéndole algún tipo de incentivo o prometiendo beneficios a cambio de llevar a cabo dicha acción.

Soborno Transnacional: Es la acción mediante la cual la Compañía a través de sus empleados, altos directivos, asociados, contratistas o sociedades subordinadas, entrega, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de forma directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad. Este acto se realiza con el objetivo de inducir al servidor público extranjero a realizar, omitir o retrasar cualquier acción relacionada con sus funciones en el contexto de un negocio o transacción internacional.

Transparencia Empresarial: Datos auténticos proporcionados por una empresa, gobierno u organización que están disponibles para su consulta. Estos datos deben ser precisos, pertinentes, valiosos, comprensibles, verificables y se deben suministrar de manera voluntaria, superando los requisitos establecidos por la normativa vigente o las expectativas de las diversas partes afectadas por dicha información.

4.2. ABREVIATURAS

- SGC: Sistema Gestión de la Calidad
- COMFIAR: Caja de Compensación Familiar de Arauca

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 5 DE 21

- C/ST: Corrupción y soborno transnacional.

5. CONDICIONES GENERALES

5.1. PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

El propósito de nuestro programa es fortalecer una cultura ética y transparente en consonancia con los principios y valores institucionales. Esto permitirá asegurar la sostenibilidad corporativa, construir relaciones de confianza con las diversas partes interesadas y proteger integralmente a la Corporación ante situaciones que puedan comprometer su reputación, operaciones, así como su cumplimiento legal y normativo.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

- Promover el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Ética que guía el comportamiento de los colaboradores en todos los niveles de la organización.
- Brindar capacitación continua a empleados y partes interesadas sobre los principios éticos y la importancia de la transparencia en todas las operaciones.
- Establecer y promover un canal de denuncias éticas confidencial y accesible para que los empleados y otras partes interesadas puedan informar sobre posibles prácticas indebidas.
- Colaborar con clientes, proveedores, entidades de vigilancia y control, así como otros actores relevantes, con el fin de fomentar prácticas éticas y transparentes a lo largo de toda la cadena de valor, y promover la lucha contra el soborno, el soborno transnacional y la corrupción.
- Proteger a la Caja de Compensación Familiar contra los riesgos legales, operativos y/o reputaciones que la puedan afectar.
- Revisar y actualizar regularmente las políticas y prácticas éticas en respuesta a cambios en el entorno empresarial y normativo.

5.3. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS.

 <p>COMFIAR Caja de compensación familiar de Arauca</p>	<p>PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE</p>	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 6 DE 21

5.3.1. PRINCIPIOS:

- **EQUIDAD:** garantizar que los servicios y beneficios proporcionados por COMFIAR, estén disponibles de manera justa y equitativa para todos los beneficiarios y miembros de la comunidad.
- **INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA:** actuar con honestidad, ética y transparencia en todas las operaciones y decisiones de la Caja de compensación Familiar de Arauca – COMFIAR.
- **INNOVACIÓN:** fomentar la creatividad y la búsqueda constante de formas mejores y más eficientes de proporcionar servicios y beneficios a los trabajadores y afiliados.
- **DESARROLLO INTEGRAL:** promover el crecimiento personal, profesional y social de los trabajadores y sus familias a través de programas y servicios variados.
- **RESPONSABILIDAD SOCIAL:** compromiso con la contribución positiva y el impacto en la sociedad y la comunidad en la que opera la Caja de compensación familiar de Arauca.
- **SOSTENIBILIDAD:** adoptar prácticas sostenibles que minimicen el impacto negativo en el medio ambiente y promuevan la responsabilidad ambiental.
- **RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE RECURSOS:** Engloba la gestión eficaz de todos los recursos disponibles para la Corporación, con el propósito de utilizarlos y ejecutarlos en conformidad con las reglas y normativas establecidas para cada uno de ellos.

5.3.2. VALORES:

- **RESPECTO:** tratar a todas las personas con consideración y cortesía, valorando la diversidad y la inclusión.
- **MORALIDAD:** es la inspiración interna de todo funcionario de la Corporación, que determina su conciencia hacia un comportamiento incuestionable, tanto en labores diarias en la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, como en su rol personal y familiar.
- **HONESTIDAD:** es actuar en consecuencia del pensamiento noble y dentro de los conceptos de honradez, justicia y equidad, moralidad y sinceridad, en aras del fortalecimiento de los valores éticos institucionales.
- **ECUANIMIDAD:** ser imparcial, justo y ofrecer trato igual a los demás. Mantener su mente abierta, aceptar cambios y admitir sus errores cuando entiende que se ha equivocado.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 7 DE 21

5.3.3. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:

- MISIÓN:

Somos una Corporación araucana comprometida en la prestación de servicios integrales de calidad para el bienestar social de nuestro afiliados, familias y comunidad en general.

- VISIÓN:

Para el 2028, seremos reconocidos como una Corporación modelo en la prestación de servicios sociales innovadores e incluyentes, contribuyendo con la transformación sociales y el desarrollo empresarial del departamento, a través de la adopción de herramienta que permitan llegar a todos nuestros trabajadores afiliados, beneficiarios y comunidad en general.

5.4. LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.



El responsable de garantizar que se cumpla la metodología y se activen los procesos de la corporación en cada una de las etapas de diagnóstico, medición y evaluación, adopción de controles, seguimiento y monitoreo, así como divulgación y documentación del PTEE, es el oficial de transparencia y ética empresarial.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 8 DE 21

5.4.1. Fase de Preparación:

- Implementación de un Sistema Integral de Gestión de Riesgos conforme a los principios establecidos en la Norma Técnica Colombiana ISO 31000. Este sistema abordará, como mínimo, los siguientes riesgos prioritarios: Riesgo Operacional, Riesgo de Lavado de Activos, Riesgo de Financiación de Terrorismo, Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional, Riesgo de Crédito, Riesgo de Liquidez y Riesgo de Mercado. El enfoque se centrará en la identificación, evaluación y gestión proactiva de estos riesgos, con el propósito de fortalecer la resiliencia de la organización y garantizar el cumplimiento de los estándares normativos vigentes.
- Seguimiento y control de los documentos que deben ser cargados en el portal web corporativo, en el apartado de transparencia, garantizando que la documentación correspondiente se gestione y cargue de manera precisa y oportuna, asegurando así el cumplimiento normativo y promoviendo la transparencia institucional.
- Establecimiento de un programa anual de rendición de cuentas que incluya la presentación de los avances del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- Implementación de una Ruta de Divulgación y Capacitación enfocada en la normatividad asociada a la transparencia y ética empresarial y las disposiciones del Código de Buen Gobierno y Ética Empresarial.
- Desarrollo e implementación de un conjunto integral de indicadores de gestión para evaluar y monitorizar el desempeño del programa de transparencia y ética empresarial. Estos indicadores se diseñarán para medir no solo la eficacia y eficiencia de las iniciativas implementadas, sino también para cuantificar el impacto real en la cultura organizacional. La utilización de estos indicadores permitirá una evaluación continua, facilitando la toma de decisiones informadas y la identificación de áreas de mejora. Asimismo, se promoverá la rendición de cuentas y la transparencia en todas las actividades relacionadas con el programa, contribuyendo así al fortalecimiento de la integridad empresarial.
- Incluir dentro del plan anual de auditoría la verificación del cumplimiento y eficacia de los PTEE.

5.4.2. Fase de Identificación:

- Canal de Denuncias:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 9 DE 21

La Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR deberá implementar la Línea Ética COMFIAR, permitiendo a los colaboradores informar de manera anónima cualquier incumplimiento actual o potencial de nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). El objetivo es identificar, eliminar y sancionar dichas violaciones.

Este constituirá un medio directo con el Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, asegurando la independencia, confidencialidad y anonimato de aquellos que opten por utilizarlo, respetando plenamente su derecho a revelar o no su identidad.

- Características de la línea ética COMFIAR:

La línea ética será administrada por el Oficial de Transparencia Y Ética Empresarial quien se encargará de realizar la investigación y emite el informe de resultados a quien corresponda, según lo definido en el Reglamento Interno de Trabajo para los procesos de sanciones, llamados de atención o procesos disciplinarios.

Deberá estar disponible en la intranet y en el portal corporativo a cualquier hora.

Deberá ser completamente confidencial y proteger la identidad de sus usuarios.

Deberán presentarse informes estadísticos al Comité de Ética, sobre los resultados de la línea ética.

En caso de presentarse un evento fraudulento / corrupto, actividad sospechosa, situación anómala o conducta no ética que afecte o pueda llegar a afectar los intereses de COMFIAR se establecerán tres mecanismos para la recepción de denuncias:

La línea ética COMFIAR en el portal de la página web y en la Intranet Corporativa.

Correspondencia física, en la Oficina de Transparencia y Ética Empresarial. Buzones Institucionales de PQRSF.

- Conductas que deben ser reportadas:

A continuación, se enumeran algunas acciones que pueden constituir fraude y/o corrupción en COMFIAR, clasificadas por tipo de fraude. Es importante destacar que esta lista no es exhaustiva y no excluye la

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 10 DE 21

posibilidad de cualquier otra conducta fraudulenta, corrupta, deshonesto o contraria a los intereses de COMFIAR.

Hurto: Comprende el robo perpetrado contra COMFIAR, que implica apoderarse ilegítimamente de un bien ajeno.

Fraude: Involucra actos intencionales o engaños dirigidos contra COMFIAR. Esto puede incluir abuso de confianza, dolo, simulación u otras acciones con la intención de obtener beneficios personales.

5.4.3. Fase de Acción:

La Caja de Compensación Familiar de Arauca -COMFIAR contará con un Comité de Ética el cual estará conformado por el Jefe de Recursos Humano, Oficial de Transparencia y Ética Empresarial, Gerente División Auditoría Interna, y un delegado de la Dirección Administrativa. El período de vigencia de los miembros del comité corresponde al tiempo de ocupación de los cargos mencionados. El comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Jefe de Recursos Humanos (Definido en el Código de Buen Gobierno y Ética, aprobado por el agente especial de intervención mediante Resolución N° 017 del 15 de diciembre de 2023).

Además de las funciones preestablecidas en el Código de Buen Gobierno y Ética, y con el fin de cumplir con el presente plan, se añaden las siguientes funciones al mencionado Comité:

- a) Desarrollar, coordinar e implementar estrategias destinadas a fortalecer las instancias de comportamiento ético dentro de la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR.
- b) Establecer y apoyar las actividades para la actualización del Código de Buen Gobierno y Ética.
- c) Apoyar al Consejo Directivo en sus funciones de resolución de conflictos de interés.

5.5. GESTIÓN DE LOS RIESGOS DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

El objetivo principal de la política para la gestión integral del riesgo se fundamenta en la adopción de las mejores prácticas, procedimientos y metodologías. El propósito es identificar, analizar y formalizar de manera eficiente el proceso de prevención, implementando medidas de tratamiento y estableciendo un seguimiento continuo de los riesgos junto con sus respectivos subsistemas de administración.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 11 DE 21

Políticas:

- La Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR impulsará a nivel corporativo una cultura de prevención integral de riesgo de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con la política de riesgo de la corporación, la política de calidad, a través del autocontrol a todos los niveles de la corporación.
- La Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR incorporará de manera progresiva los principios, conceptos y criterios de las mejores prácticas internacionales aplicables a la administración de riesgos, adaptándolos a su contexto empresarial.
- Perfeccionar de manera constante los procesos con el objetivo de eliminar sistemáticamente los riesgos, mediante la implementación de controles que mitiguen o eliminen los riesgos gestionables. Este proceso de mejora estará alineado con el plan estratégico de la Corporación.
- El Oficial de Transparencia y Ética Empresarial realizará un monitoreo de los niveles de exposición a riesgos de corrupción, soborno transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, evaluando sus implicaciones para la entidad y las medidas adoptadas para su control o mitigación. Este seguimiento se llevará a cabo de manera trimestral o semestral.
- El Oficial de Transparencia y Ética Empresarial implementará el Sistema Integral de Riesgo y será responsable de la información de riesgo y apoyará a los dueños de los procesos en la aplicación de la metodología.
- La Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR establecerá y conservará los mecanismos necesarios para fortalecer la cultura ética y los valores corporativos. Además, se implementará un canal de recepción de denuncias que será comunicado a todos los miembros de la Corporación.
- Ante cualquier incidente relacionado con la materialización de riesgos del sistema, fraude, soborno, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo, la Corporación emprenderá las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente y los reglamentos internos.
- La Dirección Administrativa deberá actualizar o crear los procedimientos necesarios para garantizar la implementación del Sistema Integral de Gestión de Riesgos.
- La Dirección Administrativa adoptará e implementará progresivamente un Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras asociadas al principio de Unidad de Tesorería, para mitigar la incidencia de conductas calificadas como inseguras o riesgosas.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 12 DE 21

5.6. DEBIDA DILIGENCIA (BENEFICIARIOS FINALES).

Una vez que el PTEE sea aprobado, la empresa deberá adherirse a las directrices y protocolos establecidos para prevenir el lavado de activos. Esto implica llevar a cabo las acciones necesarias para evaluar las relaciones comerciales con sus grupos de interés. En este contexto, se procederá a verificar tanto a las personas naturales como jurídicas, así como a sus representantes legales, mediante la consulta de las listas internacionales pertinentes sobre la materia.

- A aquellos contratistas, proveedores, aliados y prestadores de servicios de COMFIAR con los cuales se establecerá algún vínculo directo, se les requerirá someterse al proceso de debida diligencia durante la fase de selección o antes de la firma de cualquier contrato. En caso de que surjan novedades relacionadas con actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las listas restrictivas asociadas a dichos terceros, se evitará su vinculación con la organización.
- Antes de formalizar la contratación con la Caja, es necesario realizar una consulta en las listas restrictivas a través de la herramienta tecnológica destinada para tal fin. Además, se deberá verificar los antecedentes de los candidatos que hayan superado el proceso de selección para convertirse en colaboradores de la Organización. Este procedimiento debe ser llevado a cabo exclusivamente por Recursos Humanos.

5.7. POSTURA FRENTE A OBSEQUIOS.

Según lo establecido en el Código de Buen Gobierno y Ética IT-DE-01 en su sección V Responsabilidad Social, se estableció que, el Consejo Directivo y los empleados de COMFIAR no aceptarán obsequios, atenciones, donaciones en dinero o en especie, o cualquier otro tipo de incentivo que provenga de personas naturales o jurídicas con las cuales la Corporación sostiene relaciones comerciales o de servicios. En el eventual caso de envíos de obsequios o invitaciones realizadas por el tercero, el empleado se abstendrá de recibirlos y los devolverá al proveedor, usuarios, persona natural o jurídica, agradeciéndole la atención e indicándole que no está permitido recibirlos.

5.8. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

La Caja de Compensación Familiar de Arauca - COMFIAR, en su proceso de adquisición de bienes, servicios u obras, se regula mediante un riguroso reglamento interno de contratación que ha sido aprobado por el Consejo Directivo. Este documento compendia de manera exhaustiva todas las políticas

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 13 DE 21

y procedimientos destinados a la selección de contratistas, así como a la celebración y ejecución de los diversos contratos.

Dicho reglamento se fundamenta en el establecimiento de procedimientos que garantizan la transparencia, la ética y el cumplimiento estricto de la normatividad vigente. La finalidad principal es asegurar que todas las fases del proceso de contratación se lleven a cabo con integridad y de acuerdo con los más altos estándares de legalidad y buen gobierno corporativo.

5.9. SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL.

Según lo establecido en el Código de Buen Gobierno y Ética IT-DE-01 en su sección III planeación, financiera y contratación, se determinó que tiene como objeto seleccionar y vincular legalmente el talento humano con el perfil adecuado para el cumplimiento de las funciones propias del cargo, conforme a la planta de personal vigente.

Este permite a COMFIAR la selección de personal adecuado con las habilidades y capacidades requeridas, además de esto asegura a la Corporación el cumplimiento de las Leyes laborales.

COMFIAR promueve y respeta la igualdad de todos, reconociendo la misma protección y las mismas garantías, absteniéndose de tomar decisiones discriminatorias en sus procesos de selección, contratación y promoción interna, basadas en características de género, raza, condición sexual, religión y otros aspectos que se alejen de su idoneidad para el cargo. No se emplea trabajador alguno que tenga menos de la edad mínima legal estipulada en la Ley o en casos de excepción, sin que cuente con el respectivo permiso del Ministerio del Trabajo.

COMFIAR de manera periódica realiza valoración de desempeño a sus empleados mediante una herramienta previamente establecida, cuya finalidad es asegurar la contribución de los trabajadores a los resultados organizacionales y promover su desarrollo laboral.

5.10. PROSELITISMO POLÍTICO

La Caja de Compensación Familiar de Arauca prohíbe sin excepción a sus colaboradores, realizar en nombre de la misma o en nombre propio con recursos de la Corporación o en busca de beneficios para esta, cualquier tipo de contribución política o realizar proselitismo político aprovechando el cargo, posición o relación con la corporación, así mismo con el propósito de fortalecer los principios de eficiencia, eficacia y transparencia de la gestión den las Cajas de Compensación Familiar, estas se abstendrán de realizar proselitismo

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 14 DE 21

político en cada una de las fases del programa de transparencia y ética empresarial.

5.11. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

- **Divulgación:**

El programa PTEE y el Código de Buen Gobierno y Ética será divulgado dentro de la Corporación y los grupos de interés en la forma y frecuencia para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año.

Cada año se desarrollará un Plan de Difusión mediante la publicación en medios impresos o virtuales. Este plan incluirá los temas a divulgar y el público objetivo a impactar, reflejando de manera clara y precisa las obligaciones de los grupos de interés en relación con la prevención de la corrupción. Además, se destacarán los canales efectivos para recibir informes confidenciales sobre actividades corruptas y se proporcionará información detallada sobre las sanciones aplicables a aquellos que violen el Procedimiento de Trabajo Ético y Empresarial (PTEE).

- **Capacitación:**

La capacitación del Programa PTEE y las Políticas de Cumplimiento se hará por lo menos:

- a) En la inducción corporativa para colaboradores nuevos.
- b) Para aquellos colaboradores que por su rol estén expuestos al Riesgo C/ST deban conocer el PTEE con el propósito de asegurar su adecuado cumplimiento.
- c) Todos los colaboradores serán capacitados en el Programa PTEE para asegurar su adecuado cumplimiento, como mínimo una (1) vez al año
- d) El Plan de Formación y Capacitación Anual, el cual contempla los temas y público objetivo a capacitar de acuerdo con lo anterior, se deben establecerán mecanismos de evaluación para medir la eficacia de los programas de capacitación y divulgación, y se dejará evidencia de los programas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo la capacitación.
- e) La Caja de Compensación Familiar realizará encuestas a los Colaboradores y/o grupos de interés (si aplica), con el fin de verificar la efectividad del PTEE.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 15 DE 21

5.12. ROLES Y RESPONSABILIDADES.

5.12.1. Asamblea General de Afiliados

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley 21 de 1982, es función de la Asamblea General de Afiliados velar por el cumplimiento de los principios del subsidio familiar, así como de las orientaciones y directrices que profieran el Gobierno Nacional y la Superintendencia del Subsidio Familiar, en ese sentido, para cumplir con el régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

- Vigilar el cumplimiento del régimen de transparencia.
- Verificar que los estatutos respondan a los criterios establecidos en la presente circular.

5.12.2. Consejo Directivo

Teniendo en cuenta que el artículo 54 de la Ley 21 de 1982 determina que le corresponde a los Consejos Directivos adoptar la política administrativa de las Cajas de Compensación Familiar para dar cumplimiento al régimen de transparencia le corresponden las siguientes funciones:

- Definir la política de cumplimiento del régimen de transparencia.
- Designar la dependencia que se hará cargo de las políticas del régimen de transparencia, y de la designación del oficial de transparencia.
- Comprometerse a prevenir los riesgos de corrupción de tal manera que la Caja de Compensación Familiar pueda administrar los recursos del sistema del subsidio familiar de manera transparente y ética.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos y tecnológicos que requiera la dependencia encargada de ejecutar el régimen de transparencia.

5.12.3. Director Administrativo.

Acorde a la función de cumplir y hacer cumplir la ley y los ordenamientos de la Superintendencia del Subsidio Familiar contenida en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, se les asignan a los Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar, las siguientes funciones:

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 16 DE 21

- Verificar que las políticas del régimen de transparencia definidas por el Consejo Directivo se ejecuten.
- Asegurarse que los procedimientos de implementación de la política de transparencia se encuentren documentados, garantizando que la información responda a los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, efectividad, eficiencia y cumpliendo con la normatividad de archivo.
- Certificar ante la Superintendencia del Subsidio Familiar el cumplimiento del régimen de transparencia, cuando la entidad lo requiera.

5.12.4. Revisor Fiscal.

Conforme a la función de dar oportuna cuenta a la Superintendencia del Subsidio Familiar de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la entidad y en el desarrollo de sus actividades contemplada en el artículo 49 de la Ley 21 de 1982, le corresponde al Revisor Fiscal el deber de observar las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto de corrupción. Adicionalmente, deberá valorar y reportar a la Superintendencia del Subsidio Familiar concepto del funcionamiento del programa de transparencia y ética empresarial de la respectiva Caja de Compensación Familiar, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 9 de la ley 2195 de 2022.

5.12.5. Oficial de Transparencia y Ética Empresarial.

Las Cajas de Compensación Familiar deberán asignar un oficial de transparencia y su respectivo suplente, a fin de que verifique el cumplimiento de la presente Circular Externa, y lo señalado en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Pertener a la planta de la corporación, excluyendo cargos de nivel directivo o de las áreas comerciales, contables o afines a las actividades previstas en el objeto social principal de respectivas Cajas de Compensación Familiar, a fin de evitar un posible conflicto de interés, en concordancia con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- El Oficial de Transparencia que se designe debe tener capacidad de decisión frente a la gestión del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo LA/FT.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 17 DE 21

- Certificar conocimiento en administración de riesgos mediante la siguiente documentación: o Certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general. o Certificación de estudios en materia de riesgos, que incluya un módulo LA/FT, expedida por una Institución de Educación Superior, reconocida oficialmente por el Ministerio de Educación Nacional, con una duración mínima de 90 horas, o expedida por una organización internacional o acreditar una experiencia mínima de dos años en administración de riesgos.
- Los Oficiales de transparencia de las cajas de compensación familiar no requerirán tramitar su posesión ante la Superintendencia del Subsidio Familiar y deberán ejercer sus cargos a partir del cargo al que pertenecen.

5.12.6. Funciones Oficial de Transparencia y Ética Empresarial.

- Presentar con el Director Administrativo, para aprobación del Consejo Directivo, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes al Consejo Directivo como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Caja de Compensación Familiar, sus factores de riesgo, conforme a la política de cumplimiento.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la entidad obligada para detectar incumplimientos del PTEE y actos de corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE al que se encuentra expuesta la Corporación.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 18 DE 21

5.12.7. Auditoría Interna.

- Evaluar la efectividad y cumplimiento del programa.
- Incluir dentro del programa anual de auditoria, la evaluación del PTEE
- Reportar el resultado de estos seguimientos a la Dirección Administrativa, Oficial De Transparencia y Ética Empresarial y al Consejo Directivo.

5.12.8. Responsabilidades de todos los colaboradores.

- Cumplir con las políticas y procedimientos correspondientes a la prevención de la gestión del riesgo.
- Participar activamente en los procesos de capacitación a los que sean convocados.
- Evitar autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar cualquier incumplimiento del presente programa.
- Informar, a través de los canales designados por la Caja de Compensación Familiar, cualquier infracción a las disposiciones del programa.
- Los trabajadores de la Corporación deben evitar cualquier acto deshonesto que impida reflejar la realidad de la Corporación en la información financiera y no financiera, apropiarse de fondos, valores, materiales u otros activos, aceptar o solicitar cualquier elemento de valor material de los contratistas, proveedores de bienes y servicios de la entidad, destruir, remover o usar inadecuadamente los activos, realizar pagos no autorizados y/o pagos dobles realizados de manera intencional, destruir, adulterar o falsificar documentos que respalden los pagos.

5.13. CONSERVACIÓN DE REGISTROS Y/O EVIDENCIAS.

El Oficial de Transparencia y Ética Empresarial será responsable de la preservación y resguardo de los registros y/o pruebas generadas en el marco del cumplimiento de este programa.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 19 DE 21

5.14. REGIMEN SANCIONATORIO.

Considerando lo establecido en la Circular Externa No. 2023-00006 del 11 de septiembre de 2023 en la que establece que *“Con fundamento en el artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, el incumplimiento de las instrucciones contenidas en el manual dará lugar a las sanciones determinadas en el numeral 17 del artículo 24 de la Ley 789 de 2002, cuya imposición le compete a la Superintendencia del Subsidio Familiar por medio de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, de acuerdo a sus competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 2591 de 2012”*, por ende, el presente programa es de obligatorio cumplimiento para los colaboradores y su incumplimiento estará sujeto a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en la Ley.

5.15. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este programa será sometido a revisión, actualización y aprobación al menos cada cuatro (4) años por el Consejo Directivo, o cuando se requiera incorporar nuevas regulaciones legales o internas. Cualquier modificación será comunicada tanto a todos los empleados como a los grupos de interés que tengan relevancia para la Caja de Compensación Familiar.

6. REFERENCIA NORMATIVA:

6.1. Normas internacionales

Las Cajas de Compensación Familiar están obligadas a seguir las recomendaciones internacionales emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en lo que respecta al lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Este cumplimiento debe ser acorde con la Convención Interamericana contra la Corrupción, la cual fue ratificada por Colombia mediante la Ley 412 de 1997, así como con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que fue ratificada a través de la Ley 970 de 2005. Esto incluye todas las normativas relacionadas, subsiguientes o complementarias a dichas convenciones.

6.2. Normas nacionales

Según lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, se establece la exigencia de desarrollar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial para las Personas Jurídicas que están bajo la supervisión y control de diversas autoridades, incluyendo las diferentes Superintendencias.

- Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal.

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 20 DE 21

- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción), que establece normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1573 de 2012, por medio de la cual se aprobó la “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales”, como parte de los compromisos asumidos con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (en adelante OCDE).
- Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.
- Circular No.100-000003 del 26 de julio de 2016 expedida por la Superintendencia de Sociedades que contiene la guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2 de la ley 1778 de 2016.
- Resolución No. 200-000816 del 27 de septiembre de 2018, por la cual se imparten instrucciones sobre la forma en que se conceden los beneficios por colaboración de que trata el artículo 19 de la Ley 1778 de 2016.
- Resolución No. 100-006261 del 2 de octubre de 2020, por la cual se establecen los criterios para determinar cuáles sociedades deben adoptar los Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- Circular Externa No. 2023-00006 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar del 11 de septiembre: Circular Externa Régimen de Transparencia de las Cajas de Compensación Familiar. La Circular Externa, consiste en dar unos lineamientos mínimos para que las Cajas de Compensación Familiar, ordenen sus Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el marco de la Ley 2195 de 2022.
- El artículo 21 de la Ley 789 de 2002 establece el régimen de transparencia al que se encuentran sometidas las Cajas de Compensación Familiar, en concordancia con el artículo 2.7.4.4.7 Decreto 1072 de 2015.
- Ley 2195 del 2022 adoptó medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, obligando a las personas jurídicas, las sucursales de sociedades extranjeras, las personas jurídicas que integren uniones temporales o consorcios, las empresas

	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO: ML-EC-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 26 de febrero de 2024
		PÁGINA 21 DE 21

industriales y comerciales del Estado, las empresas de economía mixta y las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia, a adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría.

- Artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 dispone que les corresponde a las superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia y control determinar el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial que deben implementar sus vigiladas.

7. DOCUMENTOS Y REGISTROS REFERENCIADOS:

CÓDIGO	TÍTULO
IT-DE-01	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y ÉTICA

8. IDENTIFICACION DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA APROBACIÓN	PAGINA(S)	NUMERAL(ES)	CAMBIO
01	26 de febrero de 2024	Todo el Documento	Todo el Documento	Creación del documento
Observaciones:				

El programa de Transparencia y Ética Empresarial fue aprobado por la Agente Especial de Intervención mediante Resolución No. 004 del 26 de febrero de 2024.



ADRIANA MERCEDES BONILLA MORALES
Agente Especial Intervención



CALIXTO GARCÍA RODRÍGUEZ
Director Administrativo Suplente

